CONTRATO Nº 24/2016

Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los quince días del mes de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la empresa **"Comercial San José S.A.", con RUC Nº 80021676-8 Representada por la Sra. Ruth Miryan Peña de Martí,** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción": ID Nº 303214" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 1405/16)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2 LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303214

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*30*	*01*	*01*	**39.957.500**

4 . PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para **"Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción",** convocado por la [Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1405/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Impresión de formularios varios									
1	5	Unidad	82121507-002	Blocks Rendición de Cuenta Cobro Externo 50x2 (CDM) Med. (Oficio). Papel quimico	Block	San José	Nacional	25.000	250.000
2	5	Unidad	82121507-002	Blocks Rendición de Cuenta Cobro Externo 50x2 (CM) Med. (Oficio). Papel quimico	Block	San José	Nacional	25.000	250.000
3	5	Unidad	82121507-002	Blocs Rend. De cuentas Cobro Externo - Cobranza 50x3 Med. (D.A.F). Oficio Papel quimico	Block	San José	Nacional	29.000	290.000
4	10	Unidad	82121507-002	Blocks Declaración Jurada Patente Cial. E Ind. 50 x 3 Med. (Oficio)	Block	San José	Nacional	19.000	760.000
5	50	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F01 - Solicitudes p/rodados 1x100 Med. (oficio)	Block	San José	Nacional	16.000	1.040.000
6	50	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F02 - Solicitudes Varias 1x100 Med. (oficio)	Block	San José	Nacional	16.000	1.280.000
7	10	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F03 - Actividades Económicas 1x100, Med. (oficio)	Block	San José	Nacional	16.000	320.000
8	5	Unidad	82121507-002	Blocks formulario de arrendamiento de terrenos municipales 1x100, Med. (oficio)	Block	San José	Nacional	16.000	240.000
9	10	Unidad	82121507-002	Blocks Declaración jurada Comercial 1x100. Med Oficio	Block	San José	Nacional	16.000	240.000
10	5	Unidad	82121507-002	Blocks Movimiento Diario de Fondo Fijo 50x2 (DAF) Med. (Oficio). Papel quimico	Block	San José	Nacional	25.000	250.000
11	10	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitud de Fondo Fijo 50x2 (DAF) Med. (Oficio). Papel quimico	Block	San José	Nacional	25.000	250.000
12	5	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitud Permisos para Construcciones Nº 7 Privadas y Publicas 50x3 (DAF) Med. (Oficio).	Block	San José	Nacional	25.000	125.000
Para uso Administrativo:									
13	10	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 02 50x3 (zona rural) Med. (16x17.5). Papel quimico	Block	San José	Nacional	15.000	300.000
14	362	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 05 50x3 (Terminal De Ómnibus) Med 21x17. Papel quimico	Block	San José	Nacional	15.000	9.000.000
15	600	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 06 50x2 c/carbónico Med. (10,5x12,5). Papel quimico	Block	San José	Nacional	4.000	2.400.000
16	600	Unidad	82121507-012	Tal. cobro externo DAF 07 50x2 c/carbónico Med. (10,5x12,5). Papel quimico	Block	San José	Nacional	4.000	2.400.000
17	600	Unidad	82121507-012	Tal. cobro externo DAF 08 50X2 c/carbónico (10,5x12,5). Papel quimico	Block	San José	Nacional	4.000	2.400.000
18	30	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 11 50X2 p. químico (Faenam.) Med. (18x15). Papel quimico	Block	San José	Nacional	11.000	770.000
19	20	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 13 50X2 p. químico (cement. Municipal) Med. (16x24)	Block	San José	Nacional	17.000	340.000
20	20	Unidad	82121507-012	Tal. Orden de Compra 5x3 p. químico (21x17,5)	Block	San José	Nacional	17.000	340.000
21	50	Unidad	82121507-012	Blokcs Pedido de Mat. y servicios 50x2 químico Med. (25x17,5). Papel quimico	Block	San José	Nacional	15.000	1.050.000
22	10	Unidad	82121507-012	Blocks cuentas Cobro Externo DAF 10 50x3 (CDM) Med. (18x22). Papel quimico	Block	San José	Nacional	22.000	330.000
23	30	Unidad	82121507-012	Blocks Contraseña Mesa de Entrada 100x1, Med. (18x12). Papel quimico	Block	San José	Nacional	6.500	195.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Tal. Cobro externo DAF 15 50 [illegible]	[illegible]	San [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

				Impresión de Facturas o comprobantes					
26	50.000	Unidad	82121507-008	Comprobante de caja Med. (35,5x15)	Unidad	San José	Nacional	200	11.000.000
27	5	Unidad	82121507-009	Bloks Recibo de Egreso Oficial 50x2 p. químico Med. (24x13). Papel quimico	Block	San José	Nacional	18.000	180.000
28	80	Unidad	82121507-006	Talonarios de Acta de Intervención (para uso transito) 50x3, med. (26x18). Papel quimico	Block	San José	Nacional	20.000	2.000.000
				Carátulas					
29	350	Unidad	82121507-001	Carátulas para rendición de cuentas Med. (oficio) en papel cartulina	Unidad	San José	Nacional	450	157.500
30	978	Unidad	82121507-001	Carátulas para uso expediente general	Unidad	San José	Nacional	200	200.000
31	500	Unidad	82121507-001	Carátulas expediente administrativo	Unidad	San José	Nacional	200	100.000
32	500	Unidad	82121507-001	Carátulas expediente comercial	Unidad	San José	Nacional	200	100.000
Precio Total									**39.957.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

9.2 La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

11.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

11.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 39.957.500**(Guaraníes Treinta nueve millones novecientos cincuenta siete mil quinientos), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de

12. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13.1 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido convocatoria judicial de acreedores, o cualquier otro motivo que le prive de la administración de sus bienes.-
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

13.2 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

13.3 **Extinción del Contrato**

El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

13.4 **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-

b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

d)La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 4 (cuatro) páginas cada una, progresivamente enumeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día quince del mes noviembre y año 2016.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal